

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDADES - CONTRATO N° 049-2023/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>11 de setiembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS</b>	<b>SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)</b>	<b>JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ</b>



## **I. OBJETIVO**

Informar con relación al Contrato 049-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

## **II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato N° 049-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Con fecha 05 de abril de 2023, se suscribió el acta de instalación del servicio.
- 2.3 Mediante registro N° 20219-2023/MPV de fecha 05 de mayo de 2023, el contratista presentó el informe de ocurrencias.
- 2.4 Mediante registro N° 21569-2023/MPV de fecha 11 de mayo de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago.
- 2.5 Mediante Memorando N° 00043-DAPU/ORS/TAC/2023, de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la ORS Tacna comunicó observaciones al informe mensual correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, al cambio del agente y a la documentación correspondiente para el primer pago.
- 2.6 Mediante carta N° 00660-OAF/UABT/2023, notificada el 25 de julio de 2023, se comunicó al contratista observaciones al informe mensual y a la documentación para el pago.
- 2.7 Mediante carta s/n (registro 38414-2023/MPV) y recibida el 08 de agosto de 2023, el contratista remite la documentación subsanada.
- 2.8 Mediante Memorando N° 00056-DAPU/ORS/TAC/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Tacna, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad<sup>1</sup> y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, adjuntando el check list.

## **III. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

## **IV. ANÁLISIS**

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 049-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.



<sup>1</sup> El Jefe de la ORS Tacna, adjuntó la carta por el levantamiento de observaciones, consignando su V°B° al contenido de la carta, en la cual se señala entre otros, que el cambio de agente fue por causas de fuerza mayor.



- 4.3 Mediante registro N° 20219-2023/MPV de fecha 05 de mayo de 2023, el contratista presentó el informe de ocurrencias, señalando como periodo del 01.04.2023 al 30.04.2023.
- 4.4 Mediante registro N° 21569-2023/MPV de fecha 11 de mayo de 2023, el contratista presentó la pre-factura y la documentación para el trámite de pago, señalando como periodo del 01.04.2023 al 30.04.2023, asimismo de la revisión se evidenció que no se adjuntó la documentación correspondiente para el trámite del primer pago, según lo establecido en el Contrato 049-2023/OSIPTEL
- 4.5 Mediante Memorando N° 00043-DAPU/ORS/TAC/2023, de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la ORS Tacna comunicó observaciones al informe mensual correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, al cambio del agente y a la documentación correspondiente para el primer pago.
- 4.6 Mediante carta N° 00660-OAF/UABT/2023, notificada el 25 de julio de 2023, se comunicó al contratista observaciones al informe mensual, al cambio de agente y a la documentación correspondiente para el primer pago, otorgándole un plazo de diez (10) días calendarios para la subsanación<sup>2</sup>.
- 4.7 Mediante carta s/n (registro 38414-2023/MPV) y recibida el 08 de agosto de 2023, el contratista presentó la documentación subsanada.
- 4.8 Mediante Memorando N° 00056-DAPU/ORS/TAC/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Tacna, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de 05.04.2023 al 04.05.2023, era hasta el 14.05.2023, los documentos se presentaron el 11.05.2023. Con fecha 25.07.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de 10 días calendario para la subsanación. El contratista mediante carta s/n de fecha 08.08.2023, remite documentos subsanados.
16	<b>INFORMES</b> Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1 % de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar el informe mensual correspondiente al periodo de 05.04.2023 al 04.05.2023, era hasta el 11.05.2023, los documentos se presentaron el 05.05.2023. Con fecha 25.07.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de 10 días calendario para la subsanación. El contratista mediante carta s/n de fecha 08.08.2023, remite informe subsanado.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



<sup>2</sup> El plazo para la subsanación de las observaciones era hasta el 04.08.2023.



**Cálculo de penalidad:**

**UIT vigente 2023: S/ 4950.00**

**15 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.**

- Con fecha 11 de mayo de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite del primer pago, de la revisión se evidenció que no se adjuntó la documentación establecida.
- Con fecha 25.07.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de diez (10) días calendario para la subsanación, el plazo era hasta el 04.08.2023.
- El contratista mediante carta s/n de fecha 08.08.2023 (registro 38414-2023/MPV), remite documentos subsanados, incurriendo en un retraso de cuatro (04) días.

**Penalidad:**

0.5 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)  
S/ 24.75 x 4 días de retraso = **S/ 99.00**

**16 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio**

- Con fecha 05 de mayo de 2023, el contratista el contratista presentó el informe de ocurrencias, señalando como periodo del 01.04.2023 al 30.04.2023, siendo el periodo correcto 05.04.2023 al 04.05.2023.
- Con fecha 25.07.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de diez (10) días calendario para la subsanación, el plazo era hasta el 04.08.2023.
- El contratista mediante carta s/n de fecha 08.08.2023 (registro 38414-2023/MPV), remite informe subsanado, incurriendo en un retraso de cuatro (04) días.

**Penalidad:**

1 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad diaria)  
S/ 49.50 x 4 días de retraso = **S/ 198.00**

**Resumen de Penalidades:**

- No presentar los documentos para trámite de pago en plazo S/ 99.00
- No presentar el informe mensual en el plazo establecido S/ 198.00  
**S/ 297.00**

El monto total de la aplicación de penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles)**.

**IV CONCLUSIÓN:**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 049-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.



La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, asciende a la suma de S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles).

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 05.04.2023 al 04.05.2023, correspondiente al Contrato N° 049-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

